



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 26 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 218-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 26 de agosto de 2024, sobre designación del encargado de la Sub Gerencia de Turismo y Promoción Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, prescribe que la Oficina de Recursos Humanos, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante proveído, de fecha 19 de agosto de 2024, el despacho de Alcaldía solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos, evaluar el Perfil Profesional del Lic. en Administración en Turismo y Hotelería, Floro Abel Vega Boyer, para el cargo de la Sub Gerencia de Turismo y Promoción Empresarial;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 218-2024-MDSMF/SGRRH-CVLT, de fecha 26 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que en atención al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, procedió a revisar si el Licenciado en Administración en Turismo y Hotelería, Floro Abel Vega Boyer, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos para asumir la Sub Gerencia de Turismo y Promoción Empresarial, pudiendo verificar que el indicado profesional cumple con dichos requisitos, precisando a su vez que no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública y como sustento del informe, adjunta constancia de consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – SERVIR;

Que, mediante proveído, de fecha 26 de agosto de 2024, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General, para que proyecte la Resolución de Alcaldía donde se designe al Licenciado en Administración en Turismo y Hotelería, Floro Abel Vega Boyer, como Sub Gerente de Turismo y Promoción Empresarial;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del 26 de agosto de 2024, al Licenciado en Administración en Turismo y Hotelería **FLORO ABEL VEGA BOYER**, identificado con DNI N° 71993901, con Registro CORLAD N° 30458, en el cargo de **SUB GERENTE DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL** de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Recursos Humanos y al Licenciado en Administración de Turismo y Hotelería, **FLORO ABEL VEGA BOYER**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com